



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°77 DE 2015**

**"Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación
Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece, la investigación como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la Región y el País, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del alma mater;

Que el Consejo Académico mediante Resolución No.43 de 2015 aprobó por necesidad institucional el proyecto de investigación: Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico, el cual será desarrollado por el estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, Alfonso Andrés Portacio Lamadrid, cuyo investigador principal es el docente Pablo Villamil Barrios;

Que mediante comunicación, recibida el 3 de julio de 2015, el Coordinador Institucional del Doctorado Ciencias Físicas SUE Caribe, manifestó que el estudiante del Doctorado en Ciencias Físicas, SUE Caribe, Alfonso Andrés Portacio Lamadrid solicitó a la Dirección Regional del Doctorado en Ciencias Físicas aplazamiento de sus actividades académicas por dos semestres consecutivos, II de 2015 y I de 2016, debido a que ganó un concurso docente en la Universidad de Los Llanos, y debe posesionarse en el mes de julio de 2015. Por lo que solicitó se anule la Resolución No.43 de 2015, por medio de la cual se aprobó la financiación del referido proyecto, porque no existe la certeza de su iniciación;

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de julio de 2015, estudió la solicitud y al considerarla pertinente, decidió derogar la Resolución No.43 de 2015;

Que el Coordinador Institucional del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, mediante comunicación de fecha 3 de agosto de 2015, manifestó que a pesar de haber solicitado la derogatoria de la Resolución No.43 de 2015, que está relacionada con el proyecto de investigación "CÁLCULO DE SUSCEPTIBILIDAD ÓPTICA NO LINEAL EN UN PUNTO CUÁNTICO" del que hacía parte el



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°77 DE 2015

**"Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación
Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico"**

estudiante de doctorado en Ciencias Físicas, Alfonso Andrés Portacio Lamadrid, proyecto que fue evaluado por pares externos con excelente calificación y teniendo en cuenta que éste sirve como indicadores para la Universidad cree que es adecuado que se apruebe su financiación y propone asumir la responsabilidad del desarrollo de dicho proyecto, por lo que solicita se apruebe su financiación con un nuevo presupuesto;

Que según lo establecido en el Artículo 19° del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que: "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la Universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", recomienda el trámite respectivo para la financiación de este proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, y se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 10 y 13 de agosto de 2015, estudió la solicitud y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar, por necesidad institucional, el proyecto de investigación: **Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico**, el cual será desarrollado y liderado por el docente Pablo Villamil Barrios, y su presupuesto total es de diecisiete millones setecientos mil pesos (**\$17'700.000**) discriminados de la siguiente manera:

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNISUCRE	CONTRAPATIDA	
Equipos	1	0	1
Seminarios y Cursos	7	0	7
Viajes	9.7	0	9.7
TOTAL	17.7	0	17.7

PARÁGRAFO. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de diecisiete millones setecientos mil pesos (\$17'700.000).

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de doce (12) meses.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°77 DE 2015**

**"Por medio de la cual se aprueba financiación del proyecto de investigación
Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico"**

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de agosto de 2015

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor: Kelly Salazar Torres

